

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 11 Mayo de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de Abril 2018, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 304-18, con resolución N° 304-18. A nombre de **ASIMETRIK ASOCIADOS S.A.S.** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 11 mayo de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente
CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ABO. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera A.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCION No. 304-18

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: ASIMETRIK ASOCIADOS SAS, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010203840008000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-44377, predio localizado en la CARRERA 1A N° 8 – 97 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley *y cuenta con disponibilidad de servicios públicos*.
5. Que el proyecto presenta el siguiente cuadro de áreas.

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
CASA 1	89.01 m ²	8.32 %
CASA 2	112.41 m ²	10.49 %
CASA 3	112.41 m ²	10.49 %
CASA 4	112.41 m ²	10.49 %
CASA 5	112.41 m ²	10.49 %
CASA 6	107.38 m ²	10.02 %
CASA 7	112.05 m ²	10.46 %
CASA 8	112.05 m ²	10.46 %
CASA 9	112.05 m ²	10.46 %
CASA 10	89.01 m ²	8.32 %
AREA TOTAL	1.071.19 m²	100.00 %

6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 304-18 de fecha 23 de abril de 2018.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2

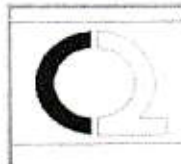
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15 759 23 4 2018

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 304-18

Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010203840008000

Dirección CARRERA 1A N° 8 - 97

Barrio EL ORIENTE

Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor

Matricula Inmobiliaria 095-44377

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ASIMETRIK ASOCIADOS SAS

Cedula 9006319909

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA TERESA", consta de (10) diez unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2

SOY. 2050

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO N° 2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

ANEXO A VISTO BUENO DE PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL

N° 304-18

“CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA TERESA”


ASIMETRIK ASOCIADOS SAS

Para efectos legales del régimen de copropiedad horizontal, el inmueble a que se refiere éste reglamento se fracciona de la siguiente manera:

Código Catastral: 010203840008000
Matricula Inmobiliaria: 095-44377

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
CASA 1	89.01 m ²	8.32 %
CASA 2	112.41 m ²	10.49 %
CASA 3	112.41 m ²	10.49 %
CASA 4	112.41 m ²	10.49 %
CASA 5	112.41 m ²	10.49 %
CASA 6	107.38 m ²	10.02 %
CASA 7	112.05 m ²	10.46 %
CASA 8	112.05 m ²	10.46 %
CASA 9	112.05 m ²	10.46 %
CASA 10	89.01 m ²	8.32 %
AREA TOTAL	1.071.19 m²	100.00 %

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

Gustavo A. Mesa Mesa
26/04/2018
